



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

NÚMERO 2024058308

Numeración en calle Chimborazo y calle Ojos del Salado

Edicto de numeración en calle Chimborazo y calle Ojos del Salado

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 28 de noviembre de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Chimborazo y calle Ojos del Salado, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 9129318VG4192G como **calle Ojos del Salado, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76 y 78** respectivamente, según el portal por el que tengan acceso, siendo el 54 el más cercano al inicio de la vía y el resto en orden creciente de numeración.

SEGUNDO.- Numerar los bienes inmuebles que se relacionan a continuación:

Ref. catastral	Numeración asignada
9129306VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 43
9129307VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 45
9129308VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 47
9129309VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 49
9129310VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 51
9129311VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 53
9129312VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 55
9129313VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 57
9129314VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 59
9129315VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 61
9129316VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 63
9129317VG4192G	C/ CHIMBORAZO, 65

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 29 de noviembre de 2024

Firmado por: Dº Vito Rafael Epíscopo Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.